



**INFOMEX**  
ZACATECAS

**Guía para**  
**Usuarios**  
**Costos**

**DECRETO GUBERNATIVO MEDIANTE EL CUAL SE  
OTORGAN SUBSIDIOS FISCALES EN MATERIA DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2016.**

**ARTÍCULO 129.-** Los servicios que prestan las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada a que se refieren los artículos 25 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por la reproducción de la información a través de documentos físicos, en medios de almacenamiento o por envío vía internet, que le sean solicitados en materia del derecho a la información pública de acuerdo con la ley de esta materia, conforme a lo siguiente:

I. Por la expedición de copia simple por hoja	<b>\$1.20</b>
II. Por expedición de copia certificada por hoja	<b>\$1.90</b>
III. Por la expedición de copia a color por hoja	<b>\$1.90</b>
IV. Por cada hoja enviada por internet que contenga la información requerida	<b>\$1.90</b>
V. Por cada hoja transferida a un medio de almacenamiento (USB, Disco Compacto o cualquier otro), que contenga la información requerida	<b>\$1.90</b>
VI. Por expedición de copia simple de planos por metro de papel cuadrado	<b>\$68.00</b>
VII. Por expedición de copia certificada de planos por metro cuadrado de papel	<b>\$91.00</b>
VIII. Cuando se requiera el envío de información a través del Servicio Postal Mexicano o empresas privadas de mensajería, además del costo que se cause por la expedición de las copias que refiere el presente artículo, dicho envío tendrá un costo de:	
a) Por conducto del Servicio Postal Mexicano	<b>\$75.00</b>
b) A través de empresas privadas de mensajería para envío estatal	<b>\$224.00</b>
c) A través de empresas privadas de mensajería para envío nacional	<b>\$522.00</b>

d) A través de empresas privada de mensajería para envío al extranjero **\$746.00**

Los mismos importes y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los Poderes Legislativo y Judicial y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. Lo anterior sin perjuicio de las exenciones o no causación de derechos que por estos conceptos se encuentren previstas en otras leyes.